



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937241

Cúcuta, viernes, 24 de abril de 2020

Con la Resolución de Liquidación Oficial No937241 de fecha viernes, 24 de abril de 2020, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCCIONES-PENA-VILLAMIZAR-LT, propietario (s) del predio catastral No 010502250013000 ubicado en C 14N RIO PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le (los) causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción que le está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCCIONES-PENA-VILLAMIZAR-LT, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010502250013000 por la suma de: Treinta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos PESOS (\$32,689,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCCIONES-PENA-VILLAMIZAR-LT, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCCIONES-PENA-VILLAMIZAR-LT, Propietario(s) del predio No. 010502250013000 ubicado en C 14N RIO PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No redimido
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Fallido	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Desatendido
 No Posible

Atención Línea 8008317

03 SEP 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Remitente: Nombre: Ruten Sachi, ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, DIRECCION DE HACIENDA, Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta, Cúcuta, Departamento: NORTE DE SANTANDER, Código postal: 540006000, Envío: RA02767321500

Destinatario: Nombre/Razón Social: CONSTRUCCIONES-PENA-VILLAMIZAR-LT, Dirección: C-14N RIO PAMPLONITA, Cúcuta, Departamento: NORTE DE SANTANDER, Código postal: 540006000, Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12

472

Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8608 111 210 - www.serviciocliente472.com.co

Miembro Concesionario de Correo